

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77321689101**

**SOCIEDAD DE INVERSIONES SUOUTH AMERICA  
INVESTMENT COMPANY SPA**

**SOCIEDAD DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE GESTION  
EXPORTADORA**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN COMO EXPORTADOR DE  
SERVICIOS TOTALES.**

**LA SERENA, 24/06/2021**

**RES. EX. N° 77321107874 /**

**VISTOS:** La petición de fecha 19/05/2021, presentada por la contribuyente individualizada, por medio de la cual solicita autorización para ser identificada como contribuyente catalogada como Exportador de Servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero, permitiendo acceder a los beneficios del artículo 36 del Decreto Ley N° 825 de 1974.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, la Ley N.º 20.956 modificó el artículo 36 del Decreto Ley N° 825 de 1974, permitiendo acceder a los beneficios de dicho artículo a los prestadores de servicios, siempre que éstos sean prestados y utilizados íntegramente en el extranjero y hubiesen estado afectados al Impuesto al Valor Agregado de haberse prestado o utilizado en Chile. Lo anterior, sólo en la medida que en el país en que se hayan prestado o utilizado los servicios se aplique un impuesto interno de idéntica o similar naturaleza al establecido en el Decreto Ley N.º 825 de 1974, circunstancias que se acreditará en la forma y condiciones que determine este Servicio.

2.- Que, para hacer uso del beneficio contemplado en el inciso 4° del artículo 36 del Decreto Ley N° 825 de 1974, los contribuyentes deben estar identificado como "Contribuyente Exportador de Servicios Totales".

3.- Que, todos aquellos contribuyentes que desean estar identificados como Contribuyente Exportador de Servicios Totales, deberán tener registrado al menos un giro de actividad económica de servicio afecto a Impuesto al Valor Agregado (IVA), en primera categoría.

4.- Que, además para hacer uso del beneficio antes mencionado y presentar la solicitud de devolución de IVA Exportador, los contribuyentes deberán tener registrado el atributo correspondiente que lo identifique como "Contribuyente Catalogado como Exportador de Servicios Totales".

5.- Que, según los registros del Servicio de Impuestos Internos, el contribuyente registra la actividad de Actividades Combinadas de Servicios Administrativos de Oficina la cual se encuentra clasificada en la primera categoría afecta a IVA desde el 17/05/2021, por lo que la contribuyente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 80 del 28 de junio de 2019.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado, autorizase a la contribuyente para ser identificada como exportadora de servicios prestados y utilizados totalmente en el extranjero. El Servicio de Impuestos Internos procederá a registrar el atributo de "Contribuyente Catalogado como Exportador de Servicios Totales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA  
DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

SOCIEDAD DE INVERSIONES SUOUTH AMERICA INVESMENT COMPANY SPA

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Archivo